

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD No. 202000131**

Teniendo en cuenta la solicitud elevada a través del correo institucional por el apoderado del demandado en el proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD de los niños ANDRÉS y MARTÍN BARBOSA VARELA promovido por YURI DANIELA BARBOSA VARELA contra EDISON IGNACIO PATARROYO ÁVILA y atendiendo que efectivamente se incurrió en error al digitar el número de la cédula de ciudadanía de la señora MARINA VARELA, persona autorizada para el pago para los títulos de depósito judicial que sean consignados por el demandado, el Despacho

**DISPONE**

Ordenar que para todos los efectos legales se tenga como persona autorizada para cobrar los títulos de depósito judicial que se reciban para el proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD de los niños ANDRÉS y MARTÍN BARBOSA VARELA promovido por YURI DANIELA BARBOSA VARELA contra EDISON IGNACIO PATARROYO ÁVILA, la señora MARINA VARELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20686273.

Notifíquese lo decidido a través de las direcciones electrónicas de las partes.

**CUMPLASE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**